

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ.
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2016-167
(Juzgado de Origen. 27 de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADORA PRINCIPAL ART. 85 DE LA LEY
1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y siete minutos de la mañana (08:37 a.m.), del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de posesión del guardador principal al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de la señora **SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del aplicativo LifeSize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: contactenos@martinezlayton.com, y edkaboga19@gmail.com, correspondiente a la Doctora **EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA**, apoderada del guardador principal y al correo jacobogris@hotmail.com, correspondiente a la guardador principal, señor **MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ**. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron la Doctora **EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.453.082** expedida en Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. **262.722** del Consejo Superior de la Judicatura y el señor **MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.150.137** expedida en Bogotá D.C., quien fue designado mediante sentencia de fecha **05 de junio de 2017** proferido por el Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C., como guardador principal de la personas en condición de discapacidad, señora **SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.255.766 expedida en Bogotá D.C.; Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción del auto en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad (folio 117)
- Publicación del aviso en el periódico (folio 119)
- Aprobación del inventario de bienes mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) (folio 944)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN al señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.137 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardador principal de la persona en condición de discapacidad, señora SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.255.766 expedida en Bogotá D.C.**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarle el juramento de rigor, razón por la cual manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone; el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (08:44 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia del guardador antes mencionado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cdc8ec6c-64fc-49ab-8874-0dbff5beb282?vcpubtoken=9ce3ddda-6f79-4a80-8023-9c9b1aa1577e>

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/cdc8ec6c-64fc-49ab-8874-0dbff5beb282?authToken=c65fa088-9784-4146-be0b-1a5f8f0de544>

La Juez,

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9dbe5464d0a5255597e1cd016f2d744249ec43a91901b2a556958a859457bc

Documento generado en 23/09/2021 11:54:13 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**